



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 093 -2017-GRJ/GRI

Huancayo 07 MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 282-2017-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de febrero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 42-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY y el Informe N° 42-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017 de la coordinadora de obra, la Carta N° 024-2016-AOMQ y el Informe N° 002-2016-AOMQ/OBRA-316502 del supervisor de obra, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Alto Punpuriani, Alto San Juan y Santa Rosa de Río Amarillo, Categoría I-1, del Distrito de Perené Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas";

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Edificaciones Pumpuriani, suscribieron el Contrato N° 293-2016-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Alto Punpuriani, Alto San Juan y Santa Rosa de Río Amarillo, Categoría I-1, del Distrito de Perené Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", por un monto ascendente de S/. 397,611.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Once con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Alto Punpuriani, Alto San Juan y Santa Rosa de Río Amarillo, Categoría I-1, del Distrito de Perené Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", se advierte:

Que, en el asiento N° 006 del cuaderno de obra, el residente de obra, anotó lo siguiente: *"El día de hoy se procede a la compra de los equipos médicos tal como indica el expediente técnico y las especificaciones de la misma. La residencia estará a la espera del comité de recepción para su verificación y prueba pertinente";*

Que, en el asiento N° 07 del cuaderno de obra, de fecha 26 de diciembre de 2016, el supervisor de obra señaló que: *"El contratista el día de hoy procedió a la compra de los equipos médicos lo cual tienen que ser verificadas y evaluadas para su recepción";*

G. R. I.	
REG. N°	1956698
EXP. N°	1302/86



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Que, en el asiento N° 008 del cuaderno de obra de fecha 27 de diciembre de 2016, se asienta el acta de terminación de obra entre el residente y supervisor de obra, quienes anotaron que la obra está terminada al cien por ciento (100%), y se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado;

Que, mediante la Carta N° 024-2016-AOMQ y el Informe N° 002-2016-AOMQ/OBRA-316502 de fecha 27 de diciembre de 2016, el supervisor de obra, comunica a la Entidad sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra, por lo que recomienda que se designe al comité de recepción de obra, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 42-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017 y el Informe N° 42-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017, la coordinadora de obra, comunica que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%), según lo informado por el supervisor de obra, por lo que recomienda se conforme el comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Reporte N° 282-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de febrero de 2017, y habiendo adjuntado la documentación sustentatoria con fecha 06 de marzo de 2017, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra y solicita que se designe a la comisión de recepción, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que conformaría dicha comisión;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Alto Punpuriani, Alto San Juan y Santa Rosa de Río



Gerencia Regional de Infraestructura



Amarillo, Categoría I-1, del Distrito de Perené Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Alto Punpuriani, Alto San Juan y Santa Rosa de Río Amarillo, Categoría I-1, del Distrito de Perené Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. MAGDALENA FERIL YAURI**  
Coordinadora de Obra
- SECRETARIO** : **Dr. FERNANDO POLANCO HINOSTROZA**  
Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo
- ASESOR** : **Arq. ANDY OMAR MITMA QUILLATUPA**  
Supervisor de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junin, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas  
SECRETARIA GENERAL